



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3º
30.880-ÁGUILAS(MURCIA)

Fecha: 18 de junio de 2010.

Refª.: JCG/jlv.

Expte: POS/2010-Núm. 4: "PAVIMENTACIÓN EN CALLE LÓPEZ AYALA, AVENIDA JOSÉ JIMÉNEZ RUANO Y CALLE JULIÁN HERNÁNDEZ ZARAGOZA".

Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Núm. Registro Interno:

DECRETO DE ALCALDÍA

"Sr. Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a viernes día dieciocho de junio del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: las actuaciones epigrafiadas han sido incluidas en el Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2010; habiéndosele otorgado el número 4 de expediente.

SEGUNDO: el Proyecto que será objeto de contratación cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 118.725,33 €, y cuenta con el siguiente Plan de Financiación:

- | | |
|--|-------------|
| ○ Ministerio de Administraciones Públicas: | 59.988,16 € |
| ○ Comunidad Autónoma de Murcia: | 49.864,64 € |
| ○ Ayuntamiento de Águilas: | 11.872,53 € |

TERCERO: mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 28 de abril de 2010 se dispone el inicio del expediente de contratación.

CUARTO: por Decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2010 se autoriza el gasto correspondiente para la realización de las obras.

QUINTO: por el Negociado de Contratación Administrativa se redacta el día 25 de mayo de 2010 el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO: por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 26 de mayo de 2010 se redacta Informe de Fiscalización Previa del expediente, en conformidad a su tramitación.

SÉPTIMO: a través de Oficio de Alcaldía-Presidencia de 26 de mayo de 2010 se formula invitación a más de 3 empresas capacitadas para la realización del contrato; otorgando plazo hasta el día 5 de junio de 2010 para la presentación de ofertas.

OCTAVO: finalizado el plazo dado al efecto fueron entregados, en sobres cerrados, las siguientes proposiciones, que resultaron aperturadas por la Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación competente el día 8 del mismo mes y año:

1. "Ferrapatxi, S.L."
2. Construcciones Hermanos Chelines, S.A."
3. "Francisco Martínez Castillo y Otros, S.C."
4. "Pavimentos Asfálticos Lario, S.L."
5. "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."
6. "Aguileña de Contratas, S.A."
7. Doña Lucero Londoño Aguirre.
8. "Sofer, S.L."
9. "Ramón Soto Gris y José Soto Gris, S.C."
10. "Copefran, S.L."
11. "Arcomar Joalco, S.L."

NOVENO: una vez examinado el contenido documental de las ofertas presentadas por la Alcaldía se dispuso:

- Admitir al procedimiento, por reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes empresas:

- "Ferrapatxi, S.L."
- "Construcciones Hermanos Chelines, S.A."
- "Francisco Martínez Castillo y Otros, S.C."
- "Pavimentos Asfálticos Lario, S.L."
- "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."
- "Aguileña de Contratas, S.A."

- No admitir al procedimiento, por no haber acreditado la constitución en arcas municipales de la garantía provisional, las ofertas presentadas por:

- Doña Lucero Londoño Aguirre.
- "Sofer, S.L."
- "Ramón Soto Gris y José Soto Gris, S.C."

- Tomar conocimiento de los escritos por los que excusan, por diversos motivos, su no presentación a la convocatoria las empresas:

- "Copefran, S.L."
- "Arcomar Joalco, S.L."

DÉCIMO: en cumplimiento a lo solicitado por esta Alcaldía, por los correspondientes Servicios Municipales se ha redactado con fecha 14 de junio de 2010 Informe sobre las ofertas presentadas y admitidas a licitación; con base a los criterios de negociación especificados en la el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; de cuyo contenido se obtiene la siguiente Propuesta de Valoración:

NÚM. EMPRESA	MEJORAS	GARANTÍA	PRECIO	TOTAL
1	40,00	10,00	49,82	99,82
2	23,93	10,00	35,80	59,74
3	3,23	6,00	18,20	27,43
4	26,91	10,00	38,19	75,10
5	38,77	10,00	50,00	98,77
6	11,76	10,00	44,45	66,21

A los que le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero: Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).

Segundo: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.); en lo que no se oponga a la LCSP.

Tercero: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).

Cuarto.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto: Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto: restante normativa de aplicación por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: declarar válida la licitación convocada por el Ayuntamiento de Águilas para la contratación de las obras "PAVIMENTACIÓN DE CALLES LÓPEZ AYALA, JOSÉ JIMÉNEZ RUANO Y JULIÁN HERNÁNDEZ ZARAGOZA".

SEGUNDO: admitir a licitación, por reunir la totalidad de la condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas presentadas por:

1. "Ferrapatxi, S.L."
2. Construcciones Hermanos Chelines, S.A."
3. "Francisco Martínez Castillo y Otros, S.C."
4. "Pavimentos Asfálticos Lario, S.L."
5. "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."
6. "Aguileña de Contratas, S.A."

TERCERO: no admitir a licitación, por no reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas presentadas por:

7. Doña Lucero Londoño Aguirre.
8. "Sofer, S.L."
9. "Ramón Soto Gris y José Soto Gris, S.C."

CUARTO: tomar conocimiento de los escritos por los que excusan, por diversos motivos, su no presentación a la convocatoria las empresas:

10. "Copefran, S.L."
11. "Arcomar Joalco, S.L."

QUINTO: **adjudicar provisionalmente** el contrato administrativo de obras tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía y sin la intervención de la Mesa de Contratación denominado "PAVIMENTACIÓN DE CALLES LÓPEZ AYALA, JOSÉ JIMÉNEZ RUANO Y JULIÁN HERNÁNDEZ ZARAGOZA" a la empresa "**Ferrapatxi, S.L.**", **representada por don José Soler Espín**, por la cantidad total de 95.181,99 €, según el siguiente desglose:

- 82.053,44 €, de precio base.
- 13.128,55 €, de 16 por 100 de I.V.A.

Y ello, por resultar la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las a licitación tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; determinando el siguiente orden de prelación en virtud de la puntuación obtenida:

- | | |
|---|---------------|
| 1. "Ferrapatxi, S.L.": | 99,82 puntos. |
| 2. "Construcciones Sánchez López, S.L.U.": | 98,77 puntos. |
| 3. "Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.": | 75,10 puntos. |
| 4. "Aguileña de Contratas, S.A.": | 66,21 puntos. |
| 5. "Construcciones Hermanos Chelines, S.A.": | 59,74 puntos. |
| 6. "Francisco Martínez Castillo y Otros, S.C.": | 27,43 puntos. |

SEXTO: disponer a favor de la empresa adjudicataria el importe de la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO: requerir a la empresa adjudicataria para que presente en el Negociado de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas, la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud.
- Justificante de ingreso en arcas municipales de la cantidad de 4.102,67 €, en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato.
- Certificado Oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado Oficial de no tener contraídas deudas con el Ayuntamiento de Águilas.

Estos documentos deberán presentarse con anterioridad a la firma del preceptivo Contrato, o de la elevación a público de la adjudicación en Escritura Pública, siendo en este último caso con gastos a cargo del contratista.

OCTAVO: notificar el presente Decreto las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos hasta la terminación del expediente.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Águilas a dieciocho de junio del dos mil diez; ante mí el Secretario Accidental de la Corporación; que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo: Juan Ramírez Soto.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva. [Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)].

[firmas en documento original; formato papel]

DILIGENCIA

Para dejar constancia, en el expediente de su razón y a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público de que la anterior Adjudicación Provisional ha sido publicada en el día de la fecha en el Perfil de Contratante de esta Administración Local; finalizando, por tanto, el plazo de 15 días hábiles otorgado a la mercantil "Ferrapatxi, S.L." para presentación de documentos que permitan elevar a definitiva la adjudicación, **el miércoles día 7 de julio de 2010.**

En Águilas (Murcia), a 19 de junio de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva. [Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)].